

e-mail: semanario@comexperu.org.pe
Telf.: 422-5784 Fax: 422-5942

Contenido Del 16 al 22 de mayo del 2005

Editorial ¿TODAVÍA HAY CONSEJO DE MINISTROS? Hechos de TLC PERÚ - MÉXICO EN LA MIRA Importancia Frente al limitado ACE, necesario es un TLC. Pero sin olvidar las prioridades de la estrategia negociadora. **FUSIONANDO MINISTERIOS** Un dictamen propone reducir los ministerios de 16 a 13. Bandeja LA REFORMA DE LA CÉDULA VIVA Y sus ecos en el Congreso. Actualidad **MAYORES INCENTIVOS PARA LOS CETICOS** Menos para los pobres, más para unos cuantos. Economía ¿EL PERÚ DISCRIMINA LA INVERSIÓN PRIVADA? Contra la OMC y el desarrollo de infraestructura. Comercio Exterior NO ESTABA MUERTO, ANDABA DE PARRANDA El Arancel Externo Común de la Comunidad Andina sigue amenazando el desarrollo empresarial y el presupuesto familiar.

Links de interés • Asóciese a COMEXPERU

- Publicidad
- Cronograma de Eventos y Foros
- Suscripciones

SEMANARIO COMEXPERU

Directora Patricia Teullet Pipoli Editor Diego Isasi Ruiz-Eldredge Promoción Comercial Helga Scheuch Rabinovich Equipo de Análisis Sofía Piqué Cebrecos

María Susana Morales Loaiza Jorge Franco Quincot Colaboradores Ami Dannon Klein Publicidad Edda Arce de Chávez Suscripciones Giovanna Rojas Rodríguez

Diseño Gráfico Pamela Velorio Navarro Corrección Gustavo Gálvez Tafur Reg. Dep. Legal 15011699-0268



¿Todavía hay Consejo de Ministros?

Es comprensible que haya diferencias entre el Congreso y el Ejecutivo. Lo que no deja de sorprender es que las haya entre los miembros del Gabinete y que además se ventilen públicamente. Un presidente con liderazgo, o al menos un *premier* con preocupación y comprensión de los temas, haría que las discrepancias se dieran a puerta cerrada, mostrando luego al país posiciones de consenso.

La mayor parte de las veces es el ministro de Economía quien resulta víctima de los ataques de sus colegas. Estos suelen olvidar que son miembros del mismo gobierno y utilizan el discurso demagógico para buscar apoyo popular a costa del MEF. El "ministerial deporte" de echarle la culpa al MEF es también una buena manera de disfrazar la propia incompetencia para resolver problemas, pues más fácil resulta culpar a otro o pedir dinero.

Otra táctica común es boicotear al MEF: ya vimos decretos ilegales (recientemente corregidos) del Ministerio de la Producción y ahora tenemos un ministro de Agricultura que decidió lanzar al público su intención de reclamar nada menos que 103 exoneraciones tributarias adicionales, sin importar el costo para el Estado, la promoción de la informalidad, o el respeto hacia un colega con responsabilidades tan importantes como la suya. ¿Qué pasa si mañana la ministra de Salud anuncia la exoneración de todos los medicamentos o material quirúrgico? ¿O si el ministro de la Producción decide que se debe exonerar todos los insumos industriales que finalmente son tan importantes como los agrícolas? También Transportes o Vivienda podrían exonerar todo lo que se refiere al mantenimiento de carreteras o construcción de viviendas populares. ¿Y por qué no exonerar la compra de computadoras, que nos hará más productivos o la de automóviles nuevos, que mejorará la calidad del aire y elevará el nivel de vida?

La evidencia demuestra que las exoneraciones solo han logrado perforar el sistema tributario, sin generar ninguno de los beneficios que supuestamente las justificaron. Su costo ha sido estimado en más de S/. 3,000 millones y esto implica que los pocos contribuyentes cautivos tengan que pagar tasas más altas, o que se deje de hacer obras importantes en infraestructura, que se tenga menos recursos para pagar médicos y maestros o que no se pueda atender las necesidades básicas de la población en pobreza extrema.

Así pues, al ministro de Agricultura no le haría mal buscar una fórmula menos desgastada y con mayor probabilidad de éxito para la promoción de su sector. El día en que en el agro se recaude más, será porque por fin algo bueno se hizo con él.

Patricia Teullet
Gerente General
COMEXPERU





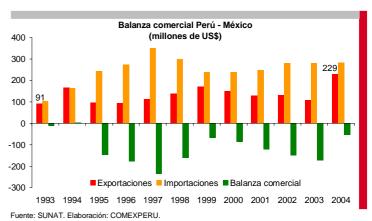
Hechos __de Importancia



TLC PERÚ - MÉXICO EN LA MIRA

Según el ministro de Comercio Exterior y Turismo, comenzaríamos a negociar un TLC con México en el segundo semestre del 2005.

Es una buena iniciativa, considerando que ya han pasado casi 20 años desde que suscribimos con aquel país el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N°8, un tratado limitado que no se ha traducido en un gran impulso para nuestras exportaciones a México. Más bien, con el tiempo se ha ido extendiendo sus preferencias a más productos. Así, se viene actualizando y prorrogando desde 1995. Por ejemplo, recién en el 2004 se otorgó libre acceso a nuestros cátodos y secciones de cátodos de cobre refinado, productos que no exportábamos a México en el 2002, pero que en el 2004 alcanzaron el tercer



lugar en el ranking de exportaciones a dicho país, convirtiéndose el Perú en su tercera fuente proveedora, después de Chile y EE.UU., que ya firmaron TLC con México. Por otro lado, mientras que la harina de pescado chilena no paga arancel, la nuestra paga uno de 15%. Un TLC ampliaría y garantizaría el acceso de nuestros bienes y servicios al mercado mexicano, que cuenta con más de 100 millones de habitantes, un PBI per cápita de US\$ 6,377 y US\$ 182 mil millones en exportaciones anuales. Actualmente México absorbe el 2% del total exportado por el Perú, siendo nuestro decimoquinto destino. Asimismo, es nuestra vigesimocuarta fuente de inversión extranjera directa, la que también se incrementaría con un TLC.

Pero el Gobierno no debe olvidarse de los tratados prioritarios, los que debemos negociar con los mercados más grandes, con nuestros principales socios comerciales. EE.UU., la Unión Europea y China son nuestros principales destinos y absorben en conjunto el 63% de nuestras exportaciones. Chile también es un importante destino de exportación (5%) y negociar un TLC con él presenta un atractivo adicional: la posibilidad de unírnosle en su negociación -ya en marcha- de un TLC con China. ¿Perderemos la oportunidad?

FUSIONANDO MINISTERIOS

El martes pasado la Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado discutió el dictamen en minoría que propone una nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Esta iniciativa sugiere la fusión de ministerios, entre otros temas.

Así, plantea que un solo ministerio concentre las actividades de infraestructura de energía, transporte, construcción, vivienda, saneamiento y telecomunicaciones. Asimismo, propone que PRODUCE se ocupe de la industria, la pesquería y la minería, manteniendo separada a la agricultura. También establece la fusión del MIMDES y el MTPE en el Ministerio de Desarrollo Social. Los otros ministerios mantendrían su estructura. De este modo, habría 13 ministerios y no 16 (incluyendo a la PCM).

No obstante, se podría considerar consolidar en PRODUCE no solo las actividades señaladas, sino también agricultura y energía. De esa manera, se tomaría en cuenta a toda la cadena productiva en las políticas sectoriales (por ejemplo, la cadena textil que incluye al algodón). Igualmente, se podría adjuntar el MTPE al MEF, que ya se encarga de otros ámbitos de la política económica. Ello podría despolitizar el tema laboral, que se trataría técnicamente, apuntándose a beneficiar sobre todo a los subempleados y desempleados. Asimismo, el MTC y el MINCETUR podrían unirse, dada la estrecha relación entre sus áreas. Pero no sería conveniente integrar el segundo a la Cancillería -como se sugirió en el debate del martes-, ya que se correría el riesgo de que prime el criterio político sobre el económico en las negociaciones de tratados comerciales.

Los intentos por reducir el tamaño del Estado con el fin de recortar gastos y agilizar funciones resultan positivos. Pero un menor número de ministerios no necesariamente se relaciona con una mayor eficiencia en sus labores. Así, mientras que EE.UU. cuenta con 15 departamentos ejecutivos, Chile cuenta con 18 ministerios. Asimismo, Singapur cuenta con 15, Estonia con 11 y Suecia con 10. Estos países tienen en común encontrarse entre los 25 más competitivos del mundo según el *World Economic Forum*. Al fusionar ministerios se debe considerar varios criterios. Por ejemplo, se debe buscar sinergias y no crear una simple absorción de costos. Igualmente, se debe evaluar para qué áreas crear un solo ministerio resultaría excesivo, pues el objetivo es que se priorice tareas y no se cree labores innecesarias.



Panda Titanium Antivirus 2005

Máxima protección contra todo tipo de virus

¡Cómpralo ahora!

Desde sólo

US\$ 34.00 Inc. IGV

Licencia Anual



Bandeja Legal



La reforma de la cédula viva

La reforma (tanto la constitucional como la legal) del régimen previsional de la cédula viva trae diversos beneficios, siendo los principales la equidad y la justicia en el otorgamiento de pensiones públicas. Así, además de ratificar que el régimen no permite nuevas incorporaciones -dejando fuera a todos los que no cumplían ya con los requisitos necesarios para acceder a esta-, eliminó el escandaloso efecto espejo que premiaba a los jubilados dorados con el 100% de la remuneración de un trabajador activo en sus cargos.

La reforma legal fijó el monto máximo de las pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivientes en 2 UIT y dispuso que los jubilados se adecuaran a dicho tope a razón de 18% anual; determinó cómo se fijarán las pensiones; modificó las normas sobre las pensiones de los sobrevivientes; determinó que es el Ministerio de Economía la entidad que administra el régimen y que debe establecer un sistema de fiscalización, entre otras importantes modificaciones al régimen.

No obstante, los cambios propuestos por el Congreso no tardaron en aparecer.

ALGUNOS PROYECTOS DE LEY

Al poco tiempo de ser aprobada la Reforma Constitucional, fueron presentados dos proyectos de ley que pretendían modificarla. El primero precisaba que debía agregarse en la lista de sujetos incorporados al régimen a aquellos trabajadores que estando percibiendo una pensión, la suspendieron para ingresar transitoriamente al servicio activo. El segundo proyecto busca regresar al derogado artículo 103º de la Constitución de modo que, en lo relativo al sistema de pensiones, se retome la teoría de los derechos adquiridos; modificación que no tendría efectos retroactivos sobre los derechos de los pensionistas.

La Ley que Establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530, Ley Nº 28449, también ha sido sujeto de diversos proyectos de ley que apuntan a modificarla. Entre las iniciativas legislativas está la que elimina la obligación del MEF de establecer el programa de fiscalización que tiene por objeto asegurar el cumplimiento de las normas con relación a este régimen pensionario. Ello parece estar destinado a beneficiar a quienes acceden al pago de pensiones cuando realmente no lo merecen o incluso los casos de jubilados "fantasma". Otro proyecto de ley permitiría que los pensionistas del régimen reciban, además de aguinaldos y gratificaciones, "otras bonificaciones". Asimismo fue presentado un proyecto de ley que propone que la reducción gradual en las pensiones no se ejecute a razón de 18% sino de 10% anual, entre otros.

Recientemente la Comisión de Seguridad Social dictaminó 8 proyectos de ley. El dictamen determina que la adecuación de las pensiones mensuales que actualmente reciben los jubilados al tope de 2 UIT se efectuará sobre la base del monto resultante de aplicar el 18% sobre la diferencia entre la pensión recibida por el pensionista y el valor de 2 UIT vigente al 1º de enero del 2005 (y no sobre el monto total de la pensión). Asimismo, señala que para las adecuaciones sucesivas se utilizará dicho monto resultante como valor constante hasta que alcancen el tope mencionado. Además, establece que el valor anualizado de las pensiones para efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia de este régimen de pensiones es de 14 veces dicho tope (28 UIT).

QUE NO TOQUE EL FONDO

Es importante tener en cuenta que la fórmula para reformar el régimen del Decreto Ley Nº 20530 ha variado considerablemente desde el primer planteamiento de reforma presentado por el MEF (P.L. Nº 11220). El proyecto inicial consideraba, por ejemplo, una pensión tope de 1 UIT y reducciones de diferente magnitud (para aquellos jubilados que recibían montos superiores) dependiendo de la edad del pensionista y del monto de su pensión. Al parecer, los *lobbies* de los que quieren seguir recibiendo pensiones millonarias están siendo escuchados por algunos congresistas. No cabe duda de que surgirán diversas propuestas para modificar la forma en que la reforma se llevó a cabo. Esperemos que no prosperen las presiones de los que buscan revertir de fondo la vital reforma y volver a abrir el régimen.





Actualidad



Mayores incentivos para los CETICOS

Hace algunas semanas la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso aprobó un proyecto de ley mediante la cual se daría autonomía administrativa, técnica, económica y financiera a los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS) de Ilo, Matarani y Paita. Además de otras medidas complementarias como la ampliación del plazo de constitución de las empresas, se propone la posibilidad de ingresar mercadería libre de impuestos por cualquier Aduana de la República, permitir la actividad agroindustrial y la eliminación de los requisitos de desempeño.

OBJETIVOS NO CUMPLIDOS

Estos nuevos incentivos se dan a pesar de que los vigentes no han dado el impulso necesario a la actividad económica en estas zonas. Prueba de ello es el que solo haya tres empresas industriales instaladas en los CETICOS. Por otro lado, los CETICOS tampoco han generado empleo significativo, y más bien este se viene reduciendo progresivamente en ellos. Ambos indicadores demuestran su ineficacia como generadores de desarrollo.

Los CETICOS y las Zonas Francas han sido mal entendidos, se ha pensado que con ellos se puede generar crecimiento económico, pero lo único que se está haciendo es desplazar recursos desde donde eran naturalmente rentables a donde lo son artificialmente. Estos mecanismos podrían utilizarse como paliativos temporales para Fuente: CONAFRAN. Elaboración: COM EXPERU.



algunas zonas muy necesitadas, pero no como impulsores de crecimiento. Por este motivo la OMC (Organización Mundial del Comercio) acepta otorgar exoneraciones por área geográfica en ciudades cuyo ingreso se encuentre por debajo del 80% del promedio del ingreso nacional o cuya tasa de desempleo cumpla con similares características. Sin embargo, los CETICOS establecidos en el Perú no cumplen con estas condiciones, como lo muestra el cuadro adjunto, en el cual se distingue que solo el ingreso familiar per cápita de Paita cumple con el mencionado criterio de la OMC. Sin embargo, este no sería el único requisito que no estaríamos cumpliendo. Para que las empresas puedan ser beneficiarias de las exoneraciones tributarias, estas deben exportar el 92% de los bienes que producen; y los requisitos de desempeño tampoco están permitidos. El proyecto pretende eliminar esta distorsión, pero sin resolver temas de fondo.

TRAS CUERNOS PALOS

Los políticos, más allá de buscar nuevas formas de desarrollo para estas zonas, persisten en lo que saben que no funciona. El proyecto amplía el plazo para la constitución de las empresas en los CETICOS hasta el 2012; el cual se había cumplido en el 2004. La experiencia demuestra que esto no hará que se instalen más empresas dedicadas a la transformación y exportación sino, más bien, las dedicadas a la transformación y venta de autos usados en el territorio nacional. Asimismo, el proyecto de ley permitiría que los bienes también puedan ser ingresados por el puerto del Callao. También

Ingreso familiar per cápita en el 2000 por CETICO			
llo	455.2		
Paita	204.8		
Matarani	304.1		
Nacional	350.2		
Fuente: Naciones Unidas 2000.			

autoriza el ingreso de mercancías del exterior por cualquier Aduana de la República con destino a los CETICOS, para su nacionalización, bajo el régimen aduanero de tránsito. Esta medida hará la labor de fiscalización de Aduanas más difícil, ya que tendrá que controlar la mercadería en tránsito a lo largo de todo el territorio nacional.

CONCLUSIONES

Nuestros legisladores deberían comprender que no es posible generar riqueza por ley. Las exoneraciones que benefician a unos perjudican a otros. Las inversiones que se dirigen a una provincia que goza de exoneraciones dejan de ir a otra. El dinero que se deja de recaudar por impuestos en un lugar, reduce la capacidad del Estado de atender las necesidades del país en su conjunto. Es cierto que la actual estructura tributaria es muy compleja y las tareas elevadas. Si bien la presión tributaria es 13.4%, la presión tributaria calculada sobre los formales que pagan impuestos es 30%. Debemos dirigirnos hacia un Estado eficiente, que no desperdicie los recursos que con esfuerzo generan las empresas rentables y que sea capaz de atender las demandas sociales de los sectores más pobres. Pero eso no se puede conseguir si el Congreso sigue haciendo caso a las presiones políticas de algunos privilegiados que quieren seguir sin pagar impuestos cuando todos los demás, incluyendo provincias más pobres, sí lo hacen.



toda la información que su empresa necesita con sólo hacer click aquí



Economía



¿El Perú discrimina la inversión privada?

ANTECEDENTES

El 26 de abril del 2004, el Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad interpuesta a la polémica Ley N° 27633 que agrega un 20% adicional a la calificación de aquellos postores que, en el proceso del otorgamiento de la buena pro para la adquisición de bienes y servicios, incluyan productos nacionales en su oferta económica. Entre otros argumentos, para declarar infundada la demanda, el Tribunal menciona que se trata de una medida temporal y que por ello no es discriminatoria. Curiosamente, solo un mes después del polémico fallo, el Congreso publica la Ley N° 28242 que "complementa" los alcances de esa norma, estableciendo ahora un plazo indefinido y extendiendo los mismos beneficios, esta vez a los procesos de ejecución de obras y a las licitaciones para concesiones y privatizaciones. De esta forma, aquellos participantes que incorporen bienes nacionales están beneficiados con una bonificación adicional del 20% sobre la proporción de bienes (y obras) producidos localmente que representan del valor total de la oferta que el postor hubiera efectuado.

Una ley de esta naturaleza, que básicamente favorece a empresas nacionales y encarece inversiones, no es saludable en un país que requiere con urgencia ampliar y mejorar su infraestructura. No fomenta eficiencia; por el contrario, limita el acceso a insumos más baratos y de mejor calidad con el absurdo argumento de ser un "medio idóneo" para estimular el desarrollo de la industria que realiza sus actividades en el territorio nacional. Definitivamente, la mejor forma de impulsar a las empresas nacionales y a las PYME no es sacrificando infraestructura, sino mejorando los niveles de productividad, generando competencia y estimulando inversiones.

¿Y LA NORMATIVA INTERNACIONAL?

Pero esto va un poco más allá. El Perú podría tener problemas en el ámbito de la OMC por aplicar medidas internas en materia de inversiones que infringen acuerdos internacionales ya aceptados. Si bien no existen compromisos en lo que se refiere a compras del Gobierno, en lo concerniente a inversiones el Perú sí ha firmado su adhesión al "Acuerdo sobre medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio" y por lo tanto estamos prohibidos de establecer requisitos de desempeño y leyes que sean incompatibles con el trato nacional. En este sentido, una bonificación en la calificación que tenga la oferta económica de un postor en los procesos de participación privada en concesiones y privatizaciones, por tener un componente nacional en sus inversiones, significa discriminación. Y esto ya se está aplicando, pues desde la fecha en que entró en vigencia esta ley (2 de junio del 2004), en todas las bases de los concursos y licitaciones que otorga el Estado está establecido el puntaje adicional en función del compromiso que se asuma para adquirir bienes producidos en el país.

Déficit de infraestructura (en millones de US\$)				
Infraestructura de transporte				
Carreteras	5,005			
Puertos	159			
Aeropuertos	926			
Total	6,090			
Infraestructura de saneamiento				
Cobertura agua potable	1,535			
Cobertura alcantarillado	1,985			
Rehabilitación de sistemas de agua y alcantarillado	532			
Instalación de medidores	100			
(meta de 75% micromedición)				
Total	4,152			
Fuente: IPE (Setiembre 2003).				

Cabe preguntarnos qué incentivos puede tener el Gobierno para arriesgarse a tener una sanción por parte de la OMC por contravenir una norma ya aceptada y que, además, genera sobrecostos a los inversionistas (que podrían utilizar estos recursos desperdiciados en generar mayores niveles de inversión y por ende, empleo)

Leyes como la N° 27633 y su "complementaria", la N° 28242, restan competitividad, vulneran acuerdos internacionales, ponen trabas legales al desarrollo y acostumbran a los empresarios nacionales a la mamadera del Estado.



Obtenga en línea Información de Comercio Exterior y Riesgo

Promoción Especial para los Socios de COMEXPERU



regresar página 1

CONTACTENOS AL 225-5010

http://www.certicom.com.pe

Comercio Exterior



No estaba muerto, andaba de parranda

Pensábamos que el tema se había superado. Los gremios empresariales explicamos en reiteradas oportunidades por qué la aplicación del Arancel Externo Común (AEC) negociado con la Comunidad Andina (CAN) perjudicaría a las empresas y a los consumidores y el Gobierno acogió nuestra preocupación. Así, se postergó su entrada en vigencia; entendíamos en la búsqueda de que este nunca se aplique. Pero no ha sido así y la CAN está discutiendo nuevamente la posibilidad de llegar a un AEC.

¿CÓMO LLEGAMOS AQUÍ?

En el Acuerdo de Cartagena (1969), se estableció que los países andinos tendrían un arancel común para aplicar a los países que no pertenecían a la región. Luego de 36 años de firmado este acuerdo, la CAN solo ha armonizado el 30.6% del comercio (62% de las partidas arancelarias) e incluso ese acuerdo no ha podido entrar en vigencia porque no es aceptado por algunos países, entre ellos el Perú, lo cual no debe sorprender pues cada país tiene intereses comerciales distintos.

VEC DEGLY	COMPETITIVIDAD		V C EWDDEC V C
ALC VEGIA	COMPETITION	' A L	AO EIVIFREGAG

Las partidas ya acordadas no responden a las necesidades del Perú, sino a las de Colombia y Venezuela. Muchos productos peruanos utilizan como insumos bienes que produce el resto de la CAN. Por lo tanto, a estos últimos

Algunas de las actividades perjudicadas con el AEC				
Actividad	Productos con mayor arancel			
Agricultura	Fosfatos			
	Partes para sistemas de riego			
	Trituradores y mezcladores de abonos			
Ganadería	Máquinas para ordeñar			
	Aparatos para la industria lechera			
Minería	Tornos especiales para minas			
Textil	Peinadoras			
	Máquinas para hilar			
	Máquinas para retorcer			
	Máquinas para bobinar			
Fuente: Decisión 535, SUNAT. Elaboración: COMEXPERU.				

les conviene que subamos los aranceles de estos artículos cuando vienen de fuera de la región. Pero así el Perú pierde competitividad. La aplicación del AEC significaría para el Perú que tengamos que subir los aranceles para 2,289 partidas.

Entre ellas hay aumentos que incluso van de 4% a 20%; y a un número importante de productos a los que se le aplicaba un arancel de 12%, se les subiría el impuesto a 20%. Entre las industrias perjudicadas se encontrarían la agricultura, minería, ganadería, textil, construcción, publicidad, etc.

... Y ENCARECE EL PRESUPUESTO FAMILIAR

Las empresas no serían las únicas perjudicadas. De aprobarse el AEC, las familias también sentirían un encarecimiento de su presupuesto. Tanto en la construcción de sus casas (puertas, ventanas, inodoros, bidés, duchas, filtros de agua, etc.), como al amoblarlas y decorarlas (hornos, cocinas, muebles de madera, licuadoras, aspiradoras, alfombras, etc.). También se encarecen los artículos de higiene personal (champú, jabón, dentífricos, papel higiénico, compresas y tampones, etc.) y como si fuera poco, hasta tener un hijo sería más caro (biberones, pañales, vitaminas, juguetes, útiles escolares, cuadernos).

¿Será por esto que las amas de casa suelen ser las mejores economistas? A ellas no les interesan los sueños regionalistas de sus vecinos del barrio Andino. Les interesa cómo mejora o empeora su calidad de vida y la de sus familias.

¿EN QUÉ VA ESTE ASUNTO?

Según lo acordado por la CAN, el AEC debió entrar en vigencia el 10 de mayo de este año; sin embargo, se decidió postergar su aplicación hasta el 20 de mayo. Esto no es muy esperanzador. Si el día 20 Venezuela insiste en querer aplicar el AEC, los demás andinos tendrían que hacerlo. La decisión se tomó por consenso (un grave error que el Perú haya aceptado) y solo puede revocarse por consenso. Ante esta situación, estando entre la espada y la pared, solo quedan dos opciones: o los negociadores peruanos son capaces de convencer a las demás partes de que se derogue el AEC o nos veríamos forzados a incumplir ese acuerdo.

CONCLUSIONES

No es solo este AEC lo que perjudicaría al Perú. Si luego de 36 años no se ha llegado a un consenso es porque existen problemas de fondo. No se trata solamente de diferentes estructuras productivas, sino de una visión de desarrollo diametralmente distinta. El Perú quiere integrarse al mundo, Venezuela no. La existencia de un AEC se planteó en 1969 en un contexto internacional muy distinto, hoy esa aspiración ya no es económicamente conveniente.

En este contexto, las soluciones parciales como la demora en la aplicación de los acuerdos son solo parches que mantienen la inestabilidad interna. Cualquier intento de armonización va a terminar obligándonos a subir aranceles para productos que ni siquiera producimos. No podemos sacrificar a nuestras empresas y familias solo para cumplir una aspiración política que en términos económicos solo representa el 6% de nuestras exportaciones. Simplemente no suma.